

Quarenta maravedis.



JELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Señor
D. Juan Bergaza

J. Correg.

Señor
D. Juan Bergaza vecino de esta Ciudad y ma-
yordomo de ella, ante V. con el mayor
respeto = Dice que de uso de la mayor veneficio
comun, no puede menos de hacer ver que ha-
viendo considerado las ventajas resultas q
experimentaria el comun de vecinos en el su-
tido y consumo de pan frances, siempre que
se le admitiese, su propuesta la qual se redu-
ce a obligarse como desde luego se obliga a
surtir y abastecer de dho pan frances a esta
ciudad, con exclusion de otros q no hade po-
der fabricarlo, y mucho menos venderle, p
todo el año venidero de noventa y nueve q
lo es el de su contrata, siendo a cargo del
expon^{te}, el temer su puesto surtido desde
las ocho de la mañana asta la propria hora
de la noche, cuyos puestos se podran señalar
en esta forma, dos en la plaza mayor, dos en
la de S.^m Eines, uno en el Barrio de S.^m Copal
y otro en el de S.^m Fran, con que comoda-
mente podran surtirse dho vecinos;

